



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 217-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 NOV. 2018

VISTO: el Oficio N° 674-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.10.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Uber Antonio Portilla Guarniz;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-08/UPG, de fecha 24.09.2018, el señor Uber Antonio Portilla Guarniz se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su señora madre Eudocia Guarniz de Portilla, y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, mediante Informe N° 293-2018-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 12.10.2018, la Jefa (e) de la Unidad de Personal, informa sobre la solicitud presentada por el Sr. Uber Antonio Portilla Guarniz; trabajador de la Sub Gerencia de Estudios; manifestando haber verificado el entroncamiento del solicitante con la Sra. Eudocia Guarniz de Portilla, a través de la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar las correspondientes Planillas de Luto y Sepelio por un total de S/.13,200.00; solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído sin fecha; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.10.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, manifiesta que se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 0133 por el importe de S/. 13,200, para atender este requerimiento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/. 13,200.00** (Trece Mil Doscientos con 00/100), correspondiéndole el monto de S/.6,600.00 por concepto de Luto y el monto de S/.6,600.00 por concepto de Sepelio, a favor del **Señor Uber Antonio Portilla Guarniz**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos (meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente



SISGEDO Doc. N° : 4767458
Exp. N° 4013384